



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.020 /

QUILLON, Marzo 16 de 2021.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la junta de vecinos **VILLA ITATA**;
2. Acuerdo N° 1.131 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 198 de fecha 15.03.2021;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 16.03.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos Villa Itata;
4. Certificado N° 29 de fecha 09.03.2021, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón;
5. Certificado de vigencia de directorio folio N° 500370186030 de fecha 08.02.2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 08.03.2021, que designa subrogancia del alcalde por el período que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 10.03.2021, que rectifica período de subrogancia del alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021;
13. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** a la **JUNTA DE VECINOS VILLA ITATA**, RUT 71.907.200-3, Registro N° 82 de Secretaría Municipal por la suma de **\$ 761.950.-** (setecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **“Recuperando el tejido social en Liucura Bajo”**, según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 “GESTION” Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/ovg-

DISTRIBUCIÓN VÍA SMC:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU